

RESOLUCIÓN R-213 DE 2000
(5 de septiembre)

Por la cual se constituyen los Comités de Acreditación por Programa y se asignan funciones.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de su competencia funcional y,

CONSIDERANDO:

Es necesario constituir Comités de Acreditación en cada uno de los programas de pregrado inscritos ante el C.N.A. para continuar el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación, con el fin de que asuman directamente la responsabilidad de la Autoevaluación en sus respectivos programas académicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los Comités de Acreditación en cada uno de los siete (7) programas inscritos en el Sistema Nacional de Acreditación, constituidos así:

- El Decano
- El Coordinador Académico del Programa
- El Profesor Coordinador del Proceso, quien lo preside.
- 1 Profesor del Programa
- 2 Estudiantes del Programa
- 1 Egresado del Programa no vinculado laboralmente con la Universidad.

PARÁGRAFO: Corresponde al Decano de la Facultad que administra el respectivo programa, designar a los profesores y estudiantes que conformarán el Comité. Los profesores designados dispondrán la mitad de su labor académica para atender las tareas del Comité.

ARTICULO SEGUNDO: Los Comités de Acreditación por Programa tendrán las siguientes funciones:

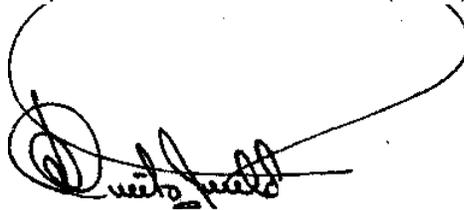
1. Participar activamente en las actividades programadas por el Comité Central de Acreditación.
2. Realizar las labores de sensibilización, capacitación y evaluación propias del proceso en sus respectivos programas en coordinación con el Comité Central de Acreditación.
3. Analizar y ajustar el Modelo de Autoevaluación del C.N.A. de acuerdo con las especificidades y naturaleza del programa.

4. Realizar la ponderación de factores, características y variables en coordinación con el Comité Central de Acreditación.
5. Participar en la construcción, validación y aplicación de instrumentos de recolección de información.
6. Recoger y suministrar de manera oportuna la información requerida en el proceso.
7. Realizar análisis y valoración de la información obtenida.
8. Elaborar el informe de Autoevaluación del Programa y remitirlo al Comité Central de Acreditación.
9. Proponer junto con el informe final, un documento llamado plan de mejoramiento para el programa.
10. Suministrar información requerida por los Pares Académicos y acompañarlos en la visita que realicen a la Institución, sirviendo como guías al interior de la Universidad.
11. Informar a la comunidad académica del programa sobre el desarrollo del proceso y difundir los alcances.
12. Proponer su propio reglamento y normas de funcionamiento, las cuales deberán ser avaladas por el Comité Central de Acreditación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Remítase copia a todas las instancias de Dirección Académica y Administrativa de la Institución.

Se expide en Popayán, en el Despacho de la Rectoría de la Universidad del Cauca a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil (2000).



DANILO REINALDOS VAS RAMOS
Rector